

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

## RESOLUCIÓN No 4143.0.21. 5 3 4 7 DE 2015

(2) DE Agosto DE 2015)

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.4317 DE JUNIO 25 DE 2015 DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN "AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "INSTITUTO POLITÉCNICO DE OCCIDENTE"

Que la Clasificación Nacional de Ocupaciones hasta 2014 dispuso la ocupación 1231 "Asistente Contable y Financiero" con las normas de competencia laborales 210301019, 210301020 y 210201006, mientras la ocupación 1331 "Auxiliares Contables y Financieros" tuvo las normas de competencia laborales 210601008, 210301019 y 210301020;

Que el establecimiento educativo estructuró el programa de formación con las normas de competencia laborales correspondientes a la ocupación 1331 "Auxiliares Contables y Financieros", razón por la cual no es procedente la modificación de su denominación;

Que este despacho encuentra justificado el recurso impetrado por error de digitación en el nombre del establecimiento educativo, más no en la denominación del programa, y por tanto aceptará parcialmente el recurso interpuesto;

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar parcialmente el recurso interpuesto en relación con el nombre del establecimiento educativo y en consecuencia, en el tercer considerando de la Resolución No. 4143.0.21.4317 de junio 25 de 2015 deberá entenderse INSTITUTO POLITÉCNICO DE OCCIDENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Negar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 4143.0.21.4317 de junio 25 de 2015 en relación con la denominación del programa por lo expresado en los incisos 6, 7, 8 y 9 del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- Lo demás contenido en la Resolución No. 4143.0.21.4317 de junio 25 de 2015 no se modifica y por lo tanto continúa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los días de 12 1 AGO 2015 de 2015

EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA Secretario de Eduçación Municipal

Revisó: DIANA CAROLINA PARDO ZAPATA / HAWYD ANDRÉS ESCOBAR BENÍTEZ, Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia

Proyectó y elaboró: SAMUEL SEPÚLVEDA MARÍN, Coordinador Inspección y Vigilancia